

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El propósito de esta sección es determinar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el servicio de control de plagas del Parque de la Biodiversidad, espacio administrado por el Ente Municipal BioCórdoba según Ordenanza N° 13.078.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La adjudicataria del servicio deberá cumplimentar los requisitos que a continuación se detallan, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a saber:

- a. Llevar a cabo las actividades de monitoreo e inspección con el propósito de realizar un seguimiento del procedimiento, el mismo se realizará a través de registros, estadística e indicadores, con el objeto de lograr permanente verificación y mejora del sistema de control de plagas
- b. Proveer los productos químicos, trampas, dispositivos o raticidas autorizados que serán empleados para el control de plagas.
- c. Mantener actualizado el registro "Lista de productos autorizados para el control de roedores" que provee la adjudicataria del servicio.
- d. Confeccionar planos con ubicación de los artefactos de control de roedores, trampas autoadhesivas o mecánicas para roedores en los distintos sectores del predio.
- e. Gestionar la actualización de los certificados del ANMAT, INAL y/o SENASA, las Fichas Técnicas y las etiquetas de los productos químicos que serán utilizados para el control de plagas.
- f. Minimizar el uso de sustancias raticidas de cualquier tipo, en especial dentro de los habitáculos priorizando el uso de otro tipo de trampas o dispositivos que no dañen a las ejemplares ocupantes, ni afecten el medio de los mismos.



DR. YANINA J. LORENZETTI
Procedida de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

- g. El uso y la manipulación de los plaguicidas debe ser efectuado solo por personal de la adjudicataria, el mismo tendrá que ser idóneo, capacitado y entrenado, sin excepción, lo cual deberá ser acreditado con los correspondientes registros de capacitación.
- h. Para el control de roedores se emplearán solamente productos que posean la aprobación de uso del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médicas) y/o INAL (Instituto Nacional del Alimento).
- i. La adjudicataria deberá proveer los certificados de aprobación actualizados de cada uno de los productos a utilizar, los que serán entregados antes del comienzo del servicio. El Operador de control de plagas debe llevar un registro de los productos utilizados para el control de plagas, para ello mantendrá actualizado el “Lista de productos autorizados para el control de plagas”, esta lista deberá contener al menos la siguiente información: nombre comercial del producto, fabricante, especialidad, principio activo, concentración del principio activo, cebo tipo (estado físico), lugar de uso (interno o externo) y N° de habilitación del producto. Se deberán presentar además muestras de las etiquetas y de las hojas de seguridad (MSDS) de todos los plaguicidas usados, como así también, de los que han sido reemplazados, deben ser provistos por la empresa prestadora del servicio.
- j. Los plaguicidas solamente podrán ser transportados en su envase original y nunca ser fraccionado o trasvasados a envases de otros productos.
- k. El almacenamiento y uso de los plaguicidas es de responsabilidad absoluta de la adjudicataria.



DRA. YANINA LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba